



CONTRATO NÚMERO 033-2009-LPF

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA UADY”, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS, CONTADOR PUBLICO AURELIANO MARTÍNEZ CASTILLO, Y POR LA OTRA PARTE, COLOR CASSETTES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO POR EL INGENIERO JOSE ANGUIANO GARCÍA EN SU CARÁCTER DE APODERADO ESPECIAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

DE “LA UADY”:

1. Que es una institución pública, de enseñanza superior, autónoma por Ley, descentralizada del Estado, con plena capacidad, personalidad jurídica y patrimonio propios, que se rige por su Ley Orgánica contenida en el Decreto número 257, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado con fecha 31 de agosto de 1984 y que tiene por finalidades, educar, generar el conocimiento y difundir la cultura en beneficio de la sociedad, como establecen los artículos 1 y 3 de su Ley Orgánica;
2. Que el Contador Público Aureliano Martínez Castillo, Director General de Finanzas, en su carácter de apoderado general, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, lo cual acredita con la escritura pública número cincuenta y cinco de fecha primero de marzo del año dos mil cinco, pasada ante la fe del Abogado Fernando A. Castilla Centeno, titular de la Notaría Pública número cuarenta y dos de esta ciudad de Mérida, Yucatán;
3. Que señala como domicilio para efectos del presente contrato, el siguiente: predio número 491-A. de la calle 60 con 57, Edificio Central, Código Postal 97000, Mérida, Yucatán, México; y
4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: UAY8409012S1.

DE “EL PROVEEDOR”:

1. Que actualmente es una Sociedad Anónima de Capital Variable, pero que se constituyó primeramente como Sociedad Anónima, por escritura pública número veintitrés mil quinientos treinta y ocho, de fecha catorce de abril del año de mil novecientos setenta y uno, otorgada en la ciudad de México Distrito Federal, ante la fe del Licenciado Luis Carral, Titular de la Notaría Pública Número Cuarenta y Seis del Distrito Federal, inscrita con el número 26, a fojas 20 del Volumen 796, Libro Tercero, de la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de México, Distrito Federal, con fecha primero de junio del año de mil novecientos setenta y uno;



2. Que por escritura pública número sesenta y siete mil seiscientos ochenta y dos, de fecha catorce de junio del año de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la ciudad de México Distrito Federal, ante la fe del Licenciado Juan Alberto Dhune, Titular de la Notaría Pública Número Treinta y Nueve del Distrito Federal, quedó protocolizada el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, en la que se acordó la transformación de Sociedad Anónima a Sociedad Anónima de Capital Variable, quedando con la razón social actual de Color Cassettes, Sociedad Anónima de Capital Variable, habiéndose inscrito en el Folio Mercantil número 31525 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de México, Distrito Federal;
3. Que por instrumento número diez mil ciento treinta y dos, de fecha veinticuatro de septiembre del año de mil novecientos noventa y dos, otorgada en la ciudad de México Distrito Federal, ante la fe de la Licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, Titular de la Notaría Pública Número Ciento Noventa y Cinco del Distrito Federal, quedó protocolizada el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, en la que se acordó la reforma al artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la sociedad, habiéndose inscrito en el Folio Mercantil número 31525 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de México, Distrito Federal, con fecha seis de noviembre del año de mil novecientos noventa y dos;
4. Que por instrumento número dieciséis mil quinientos dieciocho, de fecha tres de septiembre del año de mil novecientos noventa y seis, otorgada en la ciudad de México Distrito Federal, ante la fe de la Licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, Titular de la Notaría Pública Número Ciento Noventa y Cinco del Distrito Federal, quedó protocolizada el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, en la que se acordó la reforma del objeto social de la sociedad, habiéndose inscrito en el Folio Mercantil número 31525 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de México, Distrito Federal, con fecha diecinueve de septiembre del año de mil novecientos noventa y seis;
5. Que por instrumento número dieciocho mil quinientos setenta y seis, de fecha veintiuno de octubre del año de mil novecientos noventa y siete, otorgada en la ciudad de México Distrito Federal, ante la fe de la Licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, Titular de la Notaría Pública Número Ciento Noventa y Cinco del Distrito Federal, quedó protocolizada el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, en la que se hizo constar la reforma a los artículos Noveno y Décimo de los Estatutos Sociales, la ratificación del nombramiento de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y el otorgamiento de poderes, habiéndose inscrito en el Folio Mercantil número 31525 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de México, Distrito Federal, con fecha veintitrés de octubre del año de mil novecientos noventa y siete;
6. Que el Presidente de su Consejo de Administración es el Ingeniero Elías Fernández Olvera, pero quien comparece en este otorgamiento es el Ingeniero José Anguiano García, en su carácter de apoderado especial de la sociedad, con facultades para la firma del presente contrato, según consta en instrumento número veintidós mil cuatrocientos sesenta y ocho, de fecha cuatro de julio del año dos mil, otorgada en la ciudad de México Distrito Federal, ante



la fe de la Licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, Titular de la Notaría Pública Número Ciento Noventa y Cinco del Distrito Federal, inscrito en el Folio Mercantil número 31525 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de México, Distrito Federal, con fecha uno de septiembre del año dos mil;

7. Que su domicilio fiscal es: calle Lafayette número 49, esquina con Avenida Thiers, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, de la ciudad de México, Distrito Federal; y
8. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: CCA830113QZ4.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA.- “EL PROVEEDOR” vende y, en consecuencia, conviene en entregar a “**LA UADY**”, el siguiente (1) paquete de equipos adquiridos en la **Licitación Pública Internacional 29021002-003-09**, relativa a **Mobiliario y Equipo**:

CLAVE	EQUIPO O ARTICULO	CANT.	IMPORTE
41	Paquete de equipo televisivo, compuesto de SWITCHER DE VIDEO Y AUDIO: 1 Switcher de video y audio marca Sony, modelo AWS-G500HD, para aplicaciones de Postproducción, producción en vivo tipo portátil Con pantalla de LCD de 15" para monitoreo de las Fuentes de video (6 monitores), y monitoreo de Previo y programa (2 monitores). Monitoreo de niveles de audio. Con generador de caracteres sencillo. Con controlador de cámaras robóticas. Función de web streaming. Con mezclador de audio de 6 canales. 4 canales de MIC line, 2 entradas de línea 2 salidas de video compuesto/s-video 2 salidas de audio de PROGRAM y 2 salidas de MIX. Entrada RGB d-sub 15. Interfase de control rs-422 Intercom d-sub 9 pin. Salida para audífono. 2 salidas USB Bocina interconstruida. Ecuualizador de audio, compresor/limitador de audio. Tono de audio. Señal de TALLY VIA VISCA. Incluye como estándar un modulo bkaw-560. Con 2 entradas para componentes análogos HD Y un modulo bkaw-590. Con 2 entradas para HD-SDI. Incluye: Guía de instalación. MÓDULOS ADICIONALES PARA COMPLETAR A 4 ENTRADAS POR COMPONENTES: 1 Modulo de interfase para 2 entradas y una salida por componentes análogos en HD, insertable en AWS-G500 marca Sony, modelo BKAW-560. 4 Cables VGA (HD-15) con 5 BNC macho de 30 metros de longitud. Incluye conectores convertidores RCA-BNC/RCA-RCA, marca Kramer, modelo CP-GM/5BM-100. GRABADORAS HDV: 4 Grabadoras-reproductoras para formatos: HDV, DVCAM y MINIDV, marca Sony, modelo HVR-M25AN. Grabación y reproducción en HDV a 1080/60i, 1080/50i, 1080/24p, 1080/25p, 1080/30p Grabación y reproducción en DVCAM y DV SP a 480/60i (NTSC), 576/50i (pal). Señal de video en (reproducción a: 1080/60i, 1080/50i, 480/60i (ntsc), 576/50i (pal), 480/60p, 576/50p, 720/60p, 720/50p Acepta cassettes mini y estándar. Con pantalla de LCD de 2.7" a color. Entrada y salida para video compuesto (BNC), s-video (MINIDIN 4PIN). Salida para componentes análogos conectores BNC. Entrada/salida FIREWIRE I.LINK (6 pin), salida HDMI. MONITORES DE LCD A COLOR DE 15.3": 4 Monitores de color con pantalla de LCD de 15.3" marca Sony, modelo LMD-1530W, tipo A-SI TFT matriz activa, con resolución de 1280 x 768 DOTS, con entradas para: Video compuesto con	1	\$ 1'261,067.92



	<p>LOOP THROUGH (BNC), S- video con LOOP THROUGH (MINIDIN 4PIN), Audio con LOOP THROUGH (RCA). Entrada para RGB/componentes BNC x3 con LOOP THROUGH. Entrada HDMI. Entrada DVI VIA HDMI. Relación de aspecto 16: 9 y 4:3. Con slot para entrada opcional SDI. Acepta señales NTSC y PAL. Controles frontales. MEZCLADORA DE AUDIO: 1 Consola de audio de 12 canales, marca Yamaha modelo MG124c, 4 entradas para micrófono/línea monoaurales (JACK), 4 entradas para línea estéreo (XLR-3), 4 entradas MIC/LINE (JACK), 2 entradas y salidas para insert. Con fuente PHANTHOM. Con 3 bandas de ecualización. Conectores de entrada XLR y JACK. CAMCORDER HDV: 3 Camcorder digital HD para formatos HDV 1080i , DVCAM y Demarca Sony, modelo HVR-Z7N, con 3 sensores CMOS de 1/3" CLEAR VID, acepta videocassettes tamaño mini unicamente, capacidad de grabación en memoria compact flash con DOWN CONVERTER integrado (para convertir de 1080i a 480i), selección de grabación en 24p/30p nativo progresivo, capacidad de lentes intercambiables con montaje estándar universal tipo bayoneta para lentes de 1/3", con mecanismo de desmontaje rápido con pantalla de LCD abatible y giratoria de 3.2", con entradas para micrófono XLR-3 (X2). Incluye como estándar: un lente CARL ZEIS para HD con zoom de 12x HOOD para lente adaptador de AC y cargador de batería AC-VQ1050, una batería NP-F570 (para una hora aprox), cable para audio/video, cable para video por componentes, control remoto rmt-831, micrófono de condensador /SHOT GUN) ECM XM1 monoaural, adaptador SHOE MOUNT, unidad para memoria de grabación HVR-MRC1, manual de instrucciones en CD -ROM e impreso. ACCESORIOS PARA CÁMARA: 3 Baterías recargables de Info-Lithium para operación de hasta 6 horas, marca Sony, modelo NP-F970, capacidad de carga 47.5 watts/hora, voltaje de salida de 7.2 a 8.4 volts CD, temperatura de operación de 0° C a +40°C. 3 Maletas de transporte de lona semirígida para cámara marca PRO CASE, modelo MTV, manufacturada para permitir el transporte de la cámara HVR-7ZN y los accesorios, hecha de lona impermeable y acabado semirígido, dimensiones de 370 x 525 x 245 mm (ancho x alto x profundo). TRIPIÉS: 3 Tripiés de duraluminio para Camcorder, con cabezal hidráulico, un maneral y estrella para un peso de hasta 6 Kg, marca Sachtler, modelo FSB 6, con tres niveles de arrastre para paneo y TILT, cabezal semiesférico con diámetro de 75 mm, con placa de desmontaje rápido TOUCH & GO. Tripié de extensión sencilla (para un peso máximo de 20 kg), con estrella a nivel medio ajustable, con patas de hule en cada pierna. Incluye un maneral y maleta de transporte de lona. LÁMPARAS DE LEDS: 3 Lámparas sungun de leds con accesorio para montarse en Camcorder, marca Sony, modelo HVL-LBP, con cortadoras, con difusor integrado, intensidad de 600 lx a 1 MT iluminación gran angular, opera con batería NP-F970. BATERÍAS RECARGABLES: 3 Baterías recargables de Info-Lithium, para operación de hasta 6 horas, marca Sony, modelo NP-F970, capacidad de carga 47.5 watts/hora, voltaje de salida de 7.2 a 8.4 volts CD, temperatura de operación de 0° C a +40°C. MICRÓFONOS INALÁMBRICOS PORTÁTILES: 3 Sistemas de micrófonos Lavalier inalámbricos tipo unidireccional, marca Sony modelo UWP-V1, que incluyen: micrófono Lavalier con clip y Wind Screen, transmisor Body Pack con clip para cinturón receptor Body Pack para montaje en la parte superior de la cámara con Shoe Mount y con clip para cinturón. Opera con baterías "AA". Incluye cable de conexión (Miniplug-Canon XLR). MICRÓFONOS DE MANO INALÁMBRICOS PORTÁTILES: 3 Sistemas de micrófonos de mano inalámbricos Portátiles tipo unidireccional, marca Sony, modelo UWP-V2, que incluye: Micrófono de mano con transmisor. Receptor Body Pack para montaje en la parte superior de la cámara con Shoe Mount y con clip p/cinturón. Opera con baterías "AA". Incluye cable de conexión (Miniplug-Canon XLR). KIT DE ILUMINACIÓN FRÍA PORTÁTIL DE 3 LUMINARIAS: 1 Kit de iluminación de luz fría portátil Carry Light Kit 3, marca Fluotec, modelo G6CLT002, que incluye: 3 luminarias con 3 lámparas de 55 watts c/u, 3 tripies de 2.10 mts de altura, 3 rejillas cortadoras, 3 cables de AC de 4.82 mts con interruptor, 3 brazos para colocación en tripié, 3 placas de montaje, Maleta rígida de transporte con asa y ruedas. KIT DE ILUMINACIÓN FRÍA PORTÁTIL DE 2 LUMINARIAS: 1 Kit de iluminación de luz fría portátil Carry Light Kit 2, marca Fluotec, modelo G6CLT003, que incluye: 2 luminarias con 3 lámparas de 55 watts c/u, 2 tripies de 2.10 mts de altura, 2 rejillas cortadoras, 2 cables de AC de 4.82 mts con interruptor, 2 brazos para colocación en tripié, 2 placas de montaje, Maleta rígida de transporte con asa y ruedas. Incluye instalación y puesta en marcha de los equipos. Garantía de 1 año.</p>		
T	O	T	A
		1	\$ 1'261,067.92

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a que los equipos relacionados en la cláusula primera, cumplan con la totalidad de las especificaciones descritas en sus proposiciones técnicas y económicas, las cuales se anexan al presente contrato.



TERCERA.- “EL PROVEEDOR”, tomando en cuenta que las líneas eléctricas con las que se cuenta en las diferentes Facultades y Escuelas de “**LA UADY**”, son de 110 y 220 Volts, deberá proveer con estas especificaciones los equipos, materia de este contrato.

FORMA DE PAGO

CUARTA.- “EL PROVEEDOR” acepta que el pago por los equipos, materia del presente contrato, el cual será por la cantidad de \$ 1'261,067.92 (**SON: UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SESENTA Y SIETE PESOS, NOVENTA Y DOS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL**), sea efectuado por “**LA UADY**”, veinte días después de la **entrega total** de dichos equipos, a entera satisfacción de “**LA UADY**”.

QUINTA.- “EL PROVEEDOR” entregará, juntamente con los equipos materia de este contrato, las facturas correspondientes al monto total de los mismos, las cuales deberán reunir los requisitos fiscales, así como contener la descripción detallada de los mencionados equipos, la marca el modelo y el tiempo de garantía.

GARANTÍA

SEXTA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a suministrar a “**LA UADY**”, en el momento de la entrega de los equipos materia de este contrato, una póliza de garantía en todas sus partes y mano de obra, sin costo adicional alguno, la cual cubrirá fallas, descomposturas o defectos de fabricación, por el término establecido en los formatos de proposiciones técnicas y económicas, a partir de la fecha de instalación de los mismos, comprometiéndose también a dar la garantía en sitio del cliente. La vigencia mínima de dicha garantía será de **UN AÑO**.

SÉPTIMA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a contar con el personal técnico necesario para la instalación y puesta en operación de los equipos, así como su oportuna atención en sitio del cliente en caso de fallas o descomposturas de los mismos, en un tiempo de respuesta no mayor de tres días hábiles, comprometiéndose también a proporcionar la capacitación para su manejo si fuere necesario.

OCTAVA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a cambiar los equipos materia de este contrato por otros similares, dentro del término de la garantía, cuando a juicio de un experto en la materia, nombrado por la Universidad Autónoma de Yucatán, sea necesaria su sustitución por defectos observados en los mismos, imputables al proveedor, distribuidor y/o fabricante.



PÓLIZA DE FIANZA

NOVENA.- “EL PROVEEDOR” deberá exhibir al momento de la firma de este contrato, **póliza de fianza del 12% del monto total del mismo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado**, la cual deberá estar vigente durante el lapso de un año (término mínimo de la garantía), contando a partir de aquel en que “LA UADY” reciba de conformidad los bienes materia del contrato. **Dicha Póliza deberá tener incluida la leyenda comprendida en el anexo IV de las bases de la convocatoria.**

DÉCIMA.- La póliza de fianza estará denominada en la misma moneda que el contrato y sólo podrá cancelarse por escrito y a solicitud de “LA UADY”.

ENTREGA DE LOS EQUIPOS

DÉCIMA PRIMERA.- “EL PROVEEDOR” se obliga y compromete a entregar a “LA UADY” los equipos materia de este contrato, descritos en la cláusula primera del mismo, en un término no mayor de **SESENTA DÍAS NATURALES** (acordado en la Junta de Aclaraciones), contados a partir de la presente fecha y en caso contrario, a pagar a “LA UADY” una **pena convencional del dos al millar diario**, por cada día de retraso, sobre el monto total del presente contrato, salvo que las causas de incumplimiento no le sean imputables, lo cual deberá acreditar en forma fehaciente a “LA UADY”.

DÉCIMA SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga y compromete a presentar a “LA UADY”, en el momento de la entrega de los equipos materia de este contrato, los datos complementarios tales como número de serie y cualesquiera otro elemento que permita la identificación de los mismos, los cuales también deberán constar en las facturas correspondientes.

DÉCIMA TERCERA.- Todos los equipos deberán transportarse adecuadamente empacados, de manera que se reduzcan los riesgos de transporte.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS

DÉCIMA CUARTA.- Las partes convienen en que la entrega de los equipos, materia de este contrato, será en las Dependencias de “LA UADY”, que para tal efecto les comunique por escrito el Comité Institucional de Adquisiciones de “LA UADY”, al momento de la firma del mismo.

SEGUROS

DÉCIMA QUINTA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a asegurar contra todo riesgo de transporte, todos y cada uno de los equipos materia de este contrato.



INSTALACIÓN

DÉCIMA SEXTA.- “EL PROVEEDOR” se obliga y compromete a efectuar la instalación y puesta en operación de los equipos de referencia, sin cargo alguno para “**LA UADY**”, así como a realizar las pruebas necesarias para el correcto funcionamiento de los mismos, a plena satisfacción de “**LA UADY**”. Esta instalación deberá realizarse en un plazo no mayor de **TRES DÍAS** hábiles, contados a partir de la recepción de los mismos, comprometiéndose “**LA UADY**” a proporcionar las instalaciones necesarias y adecuadas para dichos equipos.

MANTENIMIENTO Y DISPONIBILIDAD DE CENTROS DE SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a proporcionar, por separado y sin costo alguno para “**LA UADY**”, una póliza de servicio que contendrá: mantenimiento preventivo (dos veces al año) y correctivo (cuando se requiera) en sitio del cliente. Dicha póliza de servicio deberá tener una vigencia de **UN AÑO**, a partir de la entrega de los equipos. Asimismo, se compromete a señalar las instalaciones con las que cuenta para proporcionar dicho servicio, indicando a “**LA UADY**”, su teléfono, fax y dirección completa.

REFACCIONES

DÉCIMA OCTAVA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a notificar por escrito a “**LA UADY**”, tan pronto como tenga conocimiento, si algún equipo será descontinuado, comprometiéndose a surtir las partes y refacciones pertinentes durante cinco años, a partir de la fecha de la entrega del mismo.

MANUALES DE OPERACIÓN

DÉCIMA NOVENA.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar un juego de catálogos conteniendo toda la información pertinente para el manejo, instalación y operación de los equipos, materia de este contrato, en idioma español o inglés.

CAPACITACIÓN

VIGÉSIMA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a otorgar al personal que “**LA UADY**” designe (tres personas), la capacitación necesaria para el manejo de los equipos. Dicha capacitación será impartida sin cargo alguno para “**LA UADY**”, durante el tiempo que se requiera, por personal debidamente calificado, en las instalaciones que indique “**LA UADY**” y consistirá en demostraciones, asistencia a cursos y literatura necesaria.



RELACIONES LABORALES

VIGÉSIMA PRIMERA.- El personal que participe en cualquier actividad de capacitación que se derive de este contrato, continuará bajo la dirección y dependencia de **“EL PROVEEDOR”** o de la institución con la que tenga establecida su relación laboral, por tal motivo, en ningún caso se considerará a **“LA UADY”** como patrón sustituto.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Transcurridos treinta días sin que **“EL PROVEEDOR”** hubiera dado cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula décima primera de este documento, **“LA UADY”** podrá dar por rescindido el presente contrato y en ese sentido, se hará efectiva la fianza relativa por incumplimiento del contrato señalada en la cláusula novena, esto es independiente de los gastos, daños y perjuicios que se pudieran ocasionar por el incumplimiento del mismo, igual que todos aquellos otros gastos y honorarios que se generen si fuere necesario el ejercicio de las acciones legales de los Tribunales competentes. La aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Asimismo, **“LA UADY”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones graves o de interés general, tales como cuando **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en situación de atraso en la entrega de los bienes o servicios, por causas imputables a él mismo, respecto al incumplimiento de otro u otros contratos y hayan afectado con ello a **“LA UADY”**.

CANCELACIÓN DE LA FIANZA

VIGÉSIMA TERCERA.- Transcurrido un año, contado a partir de la fecha que los equipos sean entregados, así como debidamente instalados y funcionando a entera satisfacción de **“LA UADY”**, ésta se compromete a expedir a **“EL PROVEEDOR”**, previa solicitud hecha por escrito por el mismo, una carta de conformidad, para que sea cancelada la póliza de fianza entregada como garantía de cumplimiento del contrato. Dicha carta de conformidad estará firmada por el Director General de Finanzas de **“LA UADY”**.

ANEXOS

VIGÉSIMA CUARTA.- Se consideran como parte integrante del presente contrato, los anexos siguientes:

- a) Copias certificadas de las actas constitutiva de la sociedad y de reformas a la misma;
- b) Copia certificada del acta que acredita la personalidad del apoderado especial;
- c) Copia de la identificación con fotografía del apoderado especial;
- d) Copia del escrito de **“EL PROVEEDOR”**, donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, haber presentado en tiempo y forma las declaraciones por impuestos federales;
- e) Las proposiciones técnica y económica presentadas por **“EL PROVEEDOR”**;
- f) Relación de las Dependencias donde serán entregados los equipos objeto de este contrato; y
- g) Póliza de Fianza No. 1108469 de fecha 15 de diciembre de 2009, expedida por: FIANZAS MONTERREY, SOCIEDAD ANÓNIMA, por la cantidad de: \$ **130,455.30 (CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS, TREINTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)**.



UADY
UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN

TRIBUNALES COMPETENTES

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación de este contrato, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales competentes de esta ciudad de Mérida, Yucatán, México, renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiera tener relación con sus domicilios presentes y futuros.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

POR
“LA UADY”

POR
“EL PROVEEDOR”

C.P. AURELIANO MARTÍNEZ CASTILLO
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS

ING. JOSÉ ANGUIANO GARCÍA
APODERADO ESPECIAL